



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

05 ~~568~~  
Ardu

Página 1  
RAM 568/13

## RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE

Nº.- 568/13

Sucre, 26 de junio de 2013

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

### CONSIDERANDO:

Que, por nota de 13 de junio de 2013, los representantes de la Sub-Centralía Thaqos, solicitan al Presidente y por su intermedio al Pleno del H. Concejo Municipal, delegar personal con la finalidad de coadyuvar en la SOCIALIZACIÓN DEL TEMA AUTONÓMICO en el SEMINARIO TALLER AMPLIADO EXTRA ORDINARIO, a realizarse en la comunidad de KORA KORA ALTA, en el mercado de la Sub-Centralía de THAQOS, el 06 de julio de 2013, a partir de Hrs. 08:00, con el siguiente temario: 1) Control de asistencia, 2) Inauguración del taller de autonomías, 3) Ampliado Extra-Ordinario y 4) Varios.

Que, en Sesión Plenaria de 26 de junio de 2013, el H. Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, cumpliendo las normas y procedimientos establecidos, ha determinado declarar en comisión oficial de servicios al CONCEJAL: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE y a los ASESORES DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL: Lic. Nelly Toro, Abog. Elvis Paicho y al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de coadyuvar en la SOCIALIZACIÓN DEL TEMA AUTONÓMICO en el SEMINARIO TALLER AMPLIADO EXTRA ORDINARIO, a realizarse en la comunidad de KORA KORA ALTA, el 06 de julio de 2013, a partir de Hrs. 08:00, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del H. Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el área urbana y rural, en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, el H. Concejo Municipal de Sucre en fecha 08 de junio de 2011, ha sancionado la Ley Nº 001/2011 que marca el Inicio del Proceso Autonómico Municipal, Ley que fue promulgada por el Ejecutivo Municipal el 20 de junio de 2011 y publicada por el medio de comunicación del Correo del Sur el 18 de julio de 2011, la misma que en su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, en atención al art. 12 numeral 4 de la Ley de Municipalidades, es atribución del H. Concejo Municipal, dictar y aprobar Ordenanzas como normas generales del Municipio y Resoluciones de orden interno y administrativo del propio Concejo.

### POR TANTO:

**EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:



# Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

*Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia*

Página 2  
RAM 568/13

## RESUELVE.

- Art. 1.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios al CONCEJAL: Dr. Juan Nacer Villagómez Ledezma, PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE PLANIFICACIÓN, ORDENAMIENTO TERRITORIAL Y MEDIO AMBIENTE; Lic. Nelly Toro, Abog. Elvis Paicho, ASESORES DE LA CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL y al CHOFER Sr. David Urquieta Zeballos, con la finalidad de coadyuvar en la SOCIALIZACIÓN DEL TEMA AUTONÓMICO en el SEMINARIO TALLER AMPLIADO EXTRA ORDINARIO, a realizarse en la comunidad de KORA KORA ALTA, en el mercado de la Sub-Centralía de THAQOS, el 06 de julio de 2013, a partir de Hrs. 08:00, con el siguiente temario: 1) Control de asistencia, 2) Inauguración del taller de autonomías, 3) Ampliado Extra-Ordinario y 4) Varios, a los efectos administrativos la declaratoria en comisión comprende el día 06 de julio de 2013.
- Art. 2.- AUTORIZAR** el pago de ESTIPENDIOS por el viaje (ida y vuelta en el mismo día), a realizarse al Distrito -6 (Área Rural), en favor del Concejal, Asesores y Chofer, que se indican en el art. 1º de la presente Resolución, conforme a la reglamentación establecida sobre la materia, haciendo constar que el viaje se realizará en motorizado oficial.
- Art. 3.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del H. Concejo Municipal.

## REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

  
Sr. José Santos Romero Mostacedo  
**PRESIDENTE H. CONCEJO MUNICIPAL**

  
Lic. Lindaura Lourdes Millares Ríos  
**CONCEJAL SECRETARIA a.i. H. CONCEJO MUNICIPAL**

